



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MDM

Miraflores, 08 de marzo del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 2729-2024, el Informe Técnico N° 00031-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000239-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.6., COMPLEJO DEPORTIVO "MALECÓN CHORRILLOS", establece como monto de pago para el horario de día (06:01 - 18:00 hrs.), hora o fracción, S/16,00 y noche (18:01 - 22:00 hrs.), hora o fracción, S/20,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Expediente N° 2729-2024, el Cmdt. PNP, Manuel Jesús Salazar Quiroga, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores, señala que en cumplimiento al Plan de Trabajo la Oficina de Participación Ciudadana, estando en el cuadro de actividades realizar trabajos con el programa preventivo club de menores durante el 2024, en beneficio de la niñez y adolescentes, por lo cual solicita exoneración de los pagos para hacer uso del campo deportivo Malecón Chorrillos los días martes y jueves de 16:00 a 20:00 hrs. y sábado de 9:00 a 12:00 hrs., y así continuar con el trabajo.

Que, mediante Informe Técnico N° 00031-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se señala que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 100 % por el uso del complejo deportivo Malecón Chorrillos considerado en el TUSNE que permitirá cumplir con el Plan de Trabajo 2024 de la sección de la Policía Comunitaria dentro del programa preventivo Club de menores en beneficio de la niñez y adolescentes de la parte baja de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 000239-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente mediante Resolución de Alcaldía autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo Malecón Chorrillos.

Que, según el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, (...), cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas (...), numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, (...).

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.6., COMPLEJO DEPORTIVO "MALECÓN CHORRILLOS", los días martes y jueves en el horario de 16:00 a 20:00 horas y sábado en el horario de 9:00 a 12:00 horas en el año 2024, solicitado por el Cmdt. PNP, Manuel Jesús Salazar Quiroga, Comisario de la Comisaría PNP Miraflores, para el desarrollo del Plan de Trabajo del Club de Menores promovido por la PNP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABO.G. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

